

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE. EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercaderes 53 y Mayor 80

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continúa también sin novedad en su importante salud.

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades á los sujetos que á continuación se espresan.

Logroño 20 de Octubre de 1881

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.

ALESANCO.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINO.
D. Julian Valladolid	Alcalde	Presidente.
» Victoriano Merino	Médico	Vocal.
» Rafael Gutierrez	Farmacéutico	id.
» Juan Diez Rodríguez	Veterinario	id.
» Román del Río	Propietario	id.
» José S. Martín	Idem	id.
» Sandalio Pinedo	Idem	id.
<i>Suplentes.</i>		
D. Elias Hernando	Farmacéutico	Vocal.
» Fructuoso Torrecilla	Propietario	id.
» Gregorio Marín	Idem	id.
» Plácido Manéanares	Idem	id.
» Ricardo Mernio	Idem	id.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEO.

MURO DE AGUAS.

D. Domingo Rodriguez	Alcalde.	Presidente.
» Pedro Badillo	Médico.	Vocal.
» Tiburcio Tomás	Propietario.	id.
» Pedro Palacios	id.	id.
» Casto Cabelló	id.	id.
» Francisco Cabello	id.	id.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

SAN ASENSIO.

D. Pelegrin Ceballos	Alcalde.	Presidente.
» Benito Mendoza	Propietario.	Vocal.
» Rafael Sarabia Palacios	id.	id.
» Matias Miguel	id.	id.

SUPLENTE.

D. Agustín de la Peciña	Propietario.	Vocal.
» Felix Aquiriano	id.	id.
» Eusebio Miguel	id.	id.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 23 de Junio de 1881.

(Continuacion.)

A instancia de Pabla Villanueva, vecina de Alfaro y previos los necesarios informes, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos de Beneficencia entregue á la exponente ó á la persona que la represente á la niña expósita Francisca Abella, debiendo abonar aquella los gastos de lactancia si su posición actual lo permite y en caso contrario remita certificación ex-

pedida por el Alcalde de Alfaro en la que conste este extremo.

Previo exámen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Josefa Gonzalez, viuda, vecina de Torrecilla de Cameros; á Ignacia Benito, viuda, vecina de Logroño, á María Robredo, viuda, vecina de Ezcaray; á Manuel Nestares vecino de Ventosa y á Nicolás Mateo y su esposa Juana Iniguez vecinos de Leza de rio Leza, previo reconocimiento del Nicolás por los facultativos del Hospital á fin de acreditar que se halla impedido para el trabajo.

Se acordó que Petra Alvarez residente en Calahorra ingrese en el Hos-

pital provincial a fin de que los facultativos puedan atender a la curacion de la enfermedad que padece.

La Comision quedo enterada de que habian ingresado en la Casa de Beneficencia Raimundo Crespo y su esposa, vecinos de Logroño segun lo acordado en treinta y uno de Marzo ultimo.

Habiendo justificado D. Valentin Peña Martinez, vecino de Enciso que él y su hijo Toribio Peña Morales son pobres de solemnidad, que para corregir una afliccion reumatica que este padece, el facultativo le ha prescrito los Baños medicinales de Arnedillo y que el Ayuntamiento se aviene a costear la mitad de la cantidad que emplee en proporcionarse el medicamento: Atendiendo a que se ha cumplido con lo prescrito en las bases establecidas en el acuerdo de dos de Junio de 1880 para prestar esta clase de socorros, se acordó conceder al solicitante una peseta diaria segun se consigna en la base 1.ª y al efecto, se comunico al interesado por conducto del Alcalde y al Sr. Director Facultativo de dicho Establecimiento baleario rogándole se sirva manifestar la extencion que causa Toribio Peña Morales para proceder al abono que corresponda.

Llegada la hora de las doce y media señalada para la subasta de acopios con destino a la conservacion de la carretera de Autol a empalmar con la de Garay a Calahorra, se procedió a la apertura del unico pliego presentado que resultó suscrito por D. Ruperto Ubago y Heras vecino de Arnedo ofreciendo tomar a su cargo dicho servicio por la cantidad de tres mil setecientas setenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, tipo señalado para la subasta, la cual se acordó adjudicar a favor del referido D. Ruperto Ubago.

En atencion a haber quedado desiertas las subastas para el acopio de materiales con destino a la reparacion de las carreteras de Fuenmayor y de Cenicere a las respectivas estaciones sobre el ferro-carril, se acordó que se ejecuten por administracion, debiendo el Ingeniero presentar semanalmente la cuenta justificada de gastos.

(Se continuará)

SUBASTA.

El dia 29 del corriente meza a la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comision provincial la subasta de los derechos del pontazgo de Calahorra y pontazgo de Iregua, bajo el tipo de dos mil pesetas cada uno, empezando a regir el contrato el dia 1.º de Noviembre y terminando el dia 30 de Junio de 1882.

Logroño 20 de Octubre de 1881.— El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA

Circular.

Por la Direccion general de Impuestos se dice a esta Administracion economica, lo que sigue.

«Esta Direccion general con fecha 28 de Setiembre ultimo ordenó al Jefe economico de Valencia lo siguiente.

Vista la consulta elevada por V. S. acerca de los recargos que como apremio debe exigir a las nueve clases de

cédulas personales creadas por Real orden de 9 de Abril último, esta Direccion general ha acordado que se atenga V. S. a la siguiente escala gradual.

1.ª clase	10	por 100.
2.ª id.	20	id.
3.ª id.	30	id.
4.ª id.	40	id.
5.ª id.	50	id.
6.ª id.	60	id.
7.ª id.	70	id.
8.ª id.	80	id.
9.ª id.	100	id.

Lo que traslado a V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

— Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1881 P. O. Ramon Cros.— Sr. Jefe economico de Logroño.

Lo que se hace publico en el presente «Boletin oficial», para conocimiento de los encargados de la expedicion de cédulas personales y de todos los contribuyentes en general.

Logroño 20 de Octubre de 1881.— El Jefe de la Administracion economica, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
Zaragoza

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 15 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes las Cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Orense y Almería y la de Geografía e Historia del de Ciudad Real dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por concursos, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público a fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados a dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la l y improrrogable de 50 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Tambien podrán solicitarlas los catedráticos supernumerarios que reunan las condiciones del Decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso a cátedras de número, debiendo unos y otros tener el título académico y profesional correspondiente segun su categoría segun lo prevenido en la Real orden de 25 de Agosto de 1878.

Los que se hallan en activo servicio alvarán sus solicitudes a la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue a noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Octubre de 1881.— El Rector, José Nadal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

TAFALLA

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, se llama a los parientes, más próximos de un por Diosero, cuyas señas personales y de vestir se consignan a continuacion, el cual aparece ser riojano, de un pueblo frente a Mendavia, y fué encontrado cadáver el dia doce del actual en jurisdiccion de la Larraga, para que en el término de quince dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Navarra y Logroño, comparezcan ante este juzgado a identificar la persona de aquel, prestar la correspondiente declaracion y ofrecerle la causa que con motivo de su hallazgo me encuentro instruyendo. Tafalla 17 de Octubre de 1881.— José de Igúzquiza.— Por mandado de S. S.— Francisco de Euela.

SEÑAS.

Edad unos sesenta años; pelo y barba entrecanos, ojos y cejas, castaños, boca regular, color moreno, conserva los dientes de la parte superior careciendo de los de la inferior. Vestia pantalon de paño ó castor deteriorado con rayas verticales de color ceniza; chaleco de algodón a cuadros oscuros, capote ó gaban largo de paño deteriorado, sombrero hongo de armaduras en mediano uso, camisa a girones y unas alforjas blancas de estopa.

JUZGADOS MUNICIPALES.

VITORIA.

Don Manuel de Reñaga y Saez de Ruisico, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes de D.ª Marta Blanco y Velez, viuda y vecina que fué de esta Ciudad en la que falleció el cuatro de Febrero del año actual, para que en el término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente en los BOLETINES OFICIALES de Logroño y Alava, comparezcan en este Juzgado en debida forma a usar del que se creyeren asistidos pues así lo tengo acordado en el expediente de ab-intestato por fallecimiento de espresada D.ª Marta incoado a instancia de doña Paula Parga y Velez y D. Valentin Velez y Mendieta, vecinos respectivamente de San Vicente de la Sonsierra y Salinillas.

Dado en Vitoria a seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.— Manuel Reñaga.— P. S. M., Manuel de Pereda.

RINCON DE SOTO.

D. Inocente Gomez y Muro, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Villa de Rincon de Soto.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguido en rebeldia en este juzgado por D. Inés Muro y Zaracain, viuda, vecina y propietaria de esta villa, contra Benito Fuertes de la misma vecindad, se ha dictado la Sentercia que copiada a la letra dice así.

SENTENCIA

En la Villa de Rincon de Soto a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, el Sr. D. Justo Mendizabal y Urbio Juez Municipal de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que habiendo visto el anterior juicio verbal de desahucio entre D. Inés Muro y Zaracain demandante, contra D. Benito Fuertes Zaracain demandado, ambos vecinos de esta villa.

1.º Resultando: Que la demandante reclama la cantidad de treinta pesetas veinte y cinco céntimos, procedentes de rentas de casa, atrasadas y lo devengado hasta la fecha por cuyo motivo pide se le desaloje de la casa que le tiene arrendada.

2.º Resultando: Que el demandado no se ha presentado a exponer su derecho en contra de la peticion de la demandante.

3.º Resultando: Que el Sr. Juez mandó la celebracion del juicio en rebeldia con arreglo al artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

4.º Resultando: Además de estar hechas las citaciones mandadas practicar por el artículo doscientos ochenta y dos de dicha ley en la persona del demandado.

Considerando: Que el demandado no ha querido hacer su presentacion en el Juzgado a exponer cosa alguna en contrario: FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Benito Fuertes y Zaracain a que en el término de quinto dia pague a la demandante D.ª Inés Muro y Zaracain la cantidad que le reclama, con más las costas causadas en este juicio y las que se causen hasta su cumplimiento; y que en el término de ocho dias desaloje la casa que habita dejándola limpia y desocupada, entregando las llaves de ella a su propietaria todo con arreglo al artículo de la ley de enjuiciamiento civil ya citado. Así lo proveyó mandó y firma dicho Sr. Juez municipal en Rincon de Soto a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno de todo lo que yo el Secretario certifico.— Justo Mendizabal.— Inocente Gomez, Secretario.

Cuya copia concuerda bien y fielmente con su original que obra en el juicio de su referencia en esta Secretaria a que me remito en caso necesario, y para que conste y se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal en Rincon de Soto a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno de todo lo que yo el Secretario certifico.— V.º B.º.— El señor Juez Municipal, Justo Mendizabal.— Por su mandado Inocente Gomez, Secretario.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta Seccion en la eleccion de Diputados Cortes y candidatos que los han obtenido.

D. Lorenzo Codes y Garcia.	25
D. Francisco Javier Eulat y Moreda.	17
D. Manuel Zapatero y Garcia.	1
D. Nicolás Salmeron y Alonso.	1

SECCION DE ENCISO.

NÚMERO

1.ª	2.ª	3.ª
1		Prudencio Martínez Martínez
2		José María Martínez
3		Pedro María Martínez
4		Ángel Benito Rodríguez
5		Castor Sánchez Sánchez
6		Domingo Martínez Saicho
7		Esteban Fuente Fuente
8		Esteban Ochoa Hernández
9		Félice Martínez Rodrigo
10		Francisco Sánchez Fernández
11		José Sánchez Sánchez
12		Juan Francisco Martínez Ochoa
13		José Elías Fernández Martínez
14		Manuel Sánchez Fernández
15		Manuel Santo Sánchez Sánchez
16		Pedro Sánchez Mazo
17		Vicente Fernández Martínez
18		Nicasio Sánchez Pascual
19		Manuel Sánchez Saenz
20		Manuel Santos Sánchez Ochoa
21		Calisto Ángel Martínez
22		Matías Fernández Ángel
23		Toribio Martínez Martínez
24		Manuel Martínez Miguel
25		Félix Heras María
26		Martín Martínez Ángel
27		Juan Val Llanos
28		Bernabé Heras Martínez
29		Leandro Heras Tomás
30		Ponciano Heras Tomás
31		Carlos Martínez Casados
32		Cosme Martínez Fernández
33		José María Miguel Pérez
34		Juan Francisco María Ochoa
35		José Martínez Martínez
36		Cecilio Ochoa Pascual
37		Gregorio Ochoa Pascual
38		Casto Pérez Fernández
39		Pedro Tomás María
40		Al-jo Lacusant Morales
41		Cipriano Gutiérrez Tomé
42		Segundo de Córdoba García
43		Anselmo de Córdoba García
44		Juan José Gutiérrez Torre
45		Froilan Merino Fernández
46		Pedro Sarabia Merino
47		Manuel María Quemada Enciso
48		Nunilo Hernández Pérez
49		Esquivel Saiz Hernández
50		Cipriano Vicioso Rubio
51		Tomás Vizmanos Collado
52		Facundo Torre Vizmanos
53		Esteban Sánchez Sánchez
54		Hilario Rubio Gimenez
55		Esteban Rodríguez Fernández
56		Manuel Pascual Alonso
57		Quintín Modrego Martínez
58		Narciso Saenz Valdecantos
59		Antonio Aguirre Enciso
60		Benito García Cuarzo
61		Policarpo Gimenez García
62		Francisco Quemada Vizmanos

1.ª	2.ª	3.ª
63		Ramón Espinosa Pablo
64		Doroteo Fernández Fernández
65		Fructuoso Fernández Fernández
66		Benito Fernández Francisco
67		Francisco Fernández Fernández
68		Fausto Heras María
69		Julian Gimenez Pérez
70		Benito Garrido Torquemada
71		Segundo Fernández Gimenez
72		Patricio Fernández Fernández
73		Manuel Fuente Benito
74		Lorenzo Benito Fernández
75		José Fernández Fernández
76		Juan Bustín Ortuza
77		Benito Fernández Pascual
78		Ángel Fernández Gimenez
79		Claudio Fernández
80		Ángel María Fernández
81		Benito Martínez Alonso
82		Ángel Maza Aragón
83		Francisco Martínez Lagunte
84		Manuel Benito Martínez
85		Juan Mazo Rodríguez
86		Cosme Ochoa Domínguez
87		Simón Gimenez Gimenez
88		Santos Heras María
89		José Martínez Fernández
90		Juan Francisco Martínez Fernández
91		Antonio Rodrigo Rodrigo
92		Fermin Pérez Benito
93		Gabriel Vilida Bustín
94		Juan Benito Rodrigo
95		Julian Saenz Rubio
96		Victor Rodrigo Benito
97		Manuel Saenz Quemada
98		Tomás Rodrigo Rodrigo
99		José Rodrigo Martínez
100		Pantaleón Valle Fuente
101		Pedro Tomás Fuente
102		Eustaquio Cámara Enciso
103		Agustín Tomás Pascual
104		Santiago María Adán
105		Gabriel Martínez Tomás
106		Juan Antonio Adán Adán
107		Gabriel Martínez Martínez
108		Juan Martínez Fuente
109		Manuel Adán Adán
110		Manuel Martínez María
111		Matías Martínez Fuente
112		Nicolás Martínez Martínez
113		Pedro Martínez Martínez
114		Santiago Martínez María
115		Santos Martínez María
116		Celestino Gimenez Martínez
117		Pascual García Ciordia
118		Antonio Heras María
119		Alejandro Martínez Fuente
120		Nicolás Morales Martínez
121		Antonio Martínez Martínez
122		Atanasio Martínez Martínez
123		Antonio Martínez Martínez
124		Antonio Martínez María
125		Bernabé María Ochoa
126		Blas Martínez María
127		Cipriano María Tomás
128		Lucas Martínez María
129		Francisco Barrio Lasanta
130		Cipriano Lepez Torrecilla

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Enciso a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente.—Demetrio Fernández Mata.—Interventores,—Simón Gimenez.—Facundo Terán.—Anselmo de Córdoba.—Quintín Modrego.



SECCION DE HORTIGOSA.

NUMERO

Número de orden.	Dem. de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	1.º	2.º	3.º
1		Pedro Felipe Moreno.	79		Tomás Corral García.
2		Cipriano Ruiz Velilla.	80		Pedro Saenz Martínez.
3		Claudio Perez Martínez.	81		Esteban de la Riva Aranceto.
4		Justo Eguren Albancioz.	82		Lúcas del Sáenz García.
5		Bernardo Sinseme Saenz.	83		Domingo Bermiosolo.
6		Leoncio Barrón Fernandez.	84		Anastasio Saenz Rodriguez.
7		Pedro Lumbreras Beni.	85		Francisco García de la Riva.
8		Martin Rubio Mereno.	86		Manuel Perez Riva.
9		Leoncio de la Riva y Riva.	87		Plácido Gonzalez Martínez.
10		Segundo García Moreno.	88		Primo de la Riva Navarrete.
11		Dionisio Romero Fernandez.	89		Gregorio Rubio Martínez.
12		Julian Fernandez Sotés.	90		Matias Martínez Saenz.
13		Tomás Saenz y Saenz.	91		Antonio Nágera Armero.
14		Victoriano Díez García.	92		Pedro Ramón Perez Martínez.
15		Atanasio García Marcos.	93		Tomás Moreno Peña.
16		Benito Zaldibar Fernandez.	94		Pedro Soriano Zorzano.
17		Antonio Romero Martínez.	95		Francisco Aceña Soriano.
18		Lucas García Romero.	96		Felipe la Rá.
19		Matias Saenz García.	97		José Lozano y Lozano.
20		León Carnicero Lopez.	98		Domingo García Artalecetra.
21		Juan Miguel Ibarra.	99		Patricio Saenz García.
22		Mateo Codel Martínez.	100		Acneliano Perez Rubio.
23		Gumersindo Gimenez Saenz.	101		Salustiano Rubio Perez.
24		Pedro Saenz Tejada.	102		Benito García Navarrete.
25		Gerónimo Zaldivar Fernandez.	103		Agapito de la Riva Alava.
26		Gaspar Saenz Díez.	104		Rufico Torres Arezana.
27		Lino de la Calle Mediano.	105		Silverio Martínez Blasco.
28		José Saenz Navarrete.	106		José Alcalde Martínez.
29		Ramiro Gimenez y Gimenez.	107		Anacleto Estefanía García.
30		Atanasio Fuentes Rodriguez.	108		Ignacio Mata Perez.
31		Julian Martínez Torres.	109		Dionisio Pardo Bermiosolo.
32		Santiago Hernandez Gil.	110		Pedro Moreno García.
33		Valentín Saenz Navarrete.	111		Manuel Viniérga Murga.
34		Santiago García Moreno.	112		Rafael Espinosa.
35		Ventura Fernandez Soriano.	113		Truhio Marcos Izquierdo.
36		Jorge Martínez Badillos.	114		Vicente Marco Almarza.
37		Gabriel Saenz García.	115		Nicomedes Navarrete Riva.
38		Manuel Saenz Trevijano.	116		Pedro Martínez Lopez.
39		Antonio Vriarte Arteta.	117		Andrés García Artabeitia.
40		Fruito de Pablo Gorrosori.	118		Tomás del Campo Martínez.
41		Joaquin Esteban García.	119		Francisco Martínez Badillos.
42		Anselmo Saenz Fernandez.	120		Juan Fernandez Saenz.
43		Juan Ramon García y García.	121		Benigno Saenz Perez.
44		Zicarias de la Riva Navarrete.	122		Pedro Gimenez García.
45		Tomás Ramirez Navajas.			
46		Eusebio García Fernandez.			
47		Benito Gonzalez Romero.			
48		Guillermo García Marcos.			
49		Francisco Saenz Navarrete.			
50		Victor Saenz Tejada.			
51		Manuel Saenz Perez.			
52		Pedro Rubio Molino.			
53		Dionisio García y García.			
54		Francisco Arteaga.			
55		Hilario Saenz García.			
56		Eustaquio Felipe Alicante.			
57		Leandro Torres Gonzalez.			
58		Jacinto Saenz Díez.			
59		Gabriel García Rubio.			
60		Juan Navarrete Rubio.			
61		Segundo de la Riva Anduz.			
62		Marcelino Rubio Gomez.			
63		Hermógenes Marcos la Hera.			
64		Juan Nágera.			
65		Pablo la Hera.			
66		Natalio Rodriguez.			
67		Pedro Martínez Crexpo.			
68		Ramiro Nágera.			
69		Gregorio García de la Calle.			
70		José Saenz Tejada.			
71		Castor la Hera Martínez.			
72		Casimiro la Hera.			
73		Felipe Fernandez y Fernandez.			
74		Tomás la Hera Gonzalez.			
75		Budomero Saenz.			
76		Domingo Blasco la Hera.			
77		Pablo Labasta Saenz.			
78		Hermógenes Navarrete Riva.			

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Hortigosa á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Benigno Saenz.—Interventores, Pedro Martínez.—Nicomedes Navarrete.—Vicente Marco.—Andrés García.—Tomás del Campo.—Francisco Martínez Bobadilla.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta seccion en la eleccion de Diputados á Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.	VOTOS.
D. Lorenzo Codes y García.	97
D. Francisco Javier Eulate y Moreda.	19
D. Manuel Zapatero y García.	4
D. Idefonso Fernandez y Sanchez.	2

SECCION DE NÁJERA

NÚMERO 14.

1	Cipriano Campo Bueno.
2	Juan Hernandez Martínez.
3	Vicente Miguel Rubio.
4	Vicente Sotés Ruiz.
5	Juan Perez Tovías.
6	Juan Rubio Nalda.
7	Ignacio Bravo Basabe.
8	Francisco Borja Gutierrez.
9	Tomás García Loza.